

*ORDEN de 31 de octubre de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio masculino «Lourdes», de Zaragoza, como Centro especializado para el curso Pre-universitario.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago Burbano de Ercilla, Director Técnico del Colegio «Lourdes» (Círculo de Estudios Universitarios) masculino, establecido en General Mola, número 46, de Zaragoza, que funciona como Centro especializado para el curso preuniversitario, y por la que solicita prórroga para el curso 1960-61 de dicha concesión.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio masculino «Lourdes» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el Informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goyas», de Zaragoza, que sigue asumiendo la responsabilidad de la buena marcha de las enseñanzas del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio masculino «Lourdes» (Círculo de Estudios Universitarios), de Zaragoza, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 31 de octubre de 1960 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso Preuniversitario al Colegio «Lourdes» (Círculo de Estudios Universitarios), de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Santiago Burbano de Ercilla, Licenciado en Ciencias, como Director Técnico del Colegio «Lourdes» (Círculo de Estudios Universitarios) femenino, calle de Alar del Rey, núm. 5, de Zaragoza, en solicitud de que sea declarado Centro Especializado para el curso preuniversitario 1960-61. Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario con fecha 22 de los corrientes, el Centro reúne las condiciones precisas para la autorización que solicita y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, acepta la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el curso preuniversitario, alumnado femenino, al Colegio «Lourdes» (Círculo de Estudios Universitarios), establecido en Alar del Rey, núm. 5, de Zaragoza, bajo la dirección técnica del Licenciado en Ciencias don Santiago Burbano de Ercilla.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1960-61 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 4 de noviembre de 1960 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental al de la Corporación municipal de Cistierna (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Arsenio Fernández Valladares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cistierna (León), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando que sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental, en los locales propiedad del Ayuntamiento sitos en la calle de Dos de Mayo, número 2;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación, y que la verificación de actos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto 1114/60 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de dicha disposición, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental perteneciente a la Corporación local de Cistierna (León), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de León.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla dentro del escalafón, una de la sección de «Ciencias» y otra de la de «Letras», de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 5 de noviembre de 1960 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental al de la Corporación municipal de Olot (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Aureo Aramburo Pérez-Iñigo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olot (Gerona), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando que sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental, alumnado masculino y femenino, en los locales que el Ayuntamiento posee en la calle de Padre Antonio;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto 1114/60 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de dicha disposición, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental perteneciente a la Corporación local de Olot (Gerona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla dentro del escalafón, una de la sección de «Ciencias» y otra de la de «Letras», de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.